171

DECRETO. No. 8473.

Ministerio del Interior

QUE MODIFICA LAS HORAS DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÒN PÙBLICA DEPENDIENTES DEL P.E.

Asunciòn Julio 26 de 1918.

N. 2171

EL PRESIDENTE DE LA REPÙBLICA

D E C R E T A :

Art. Io. A partir del 29 del corriente mes; las horas de Oficina en las reparticiones dependientes del P.E. seràn de 6 y 30 a.m. à II y 30 a.m.

Art. 2o. Exeptùase de lo dispuesto la Direcciòn General de Aduanas y sus dependencias, Direcciòn de Impuestos Internos, Correos y Tèlegrafos y la Policia de la Capital, las cuales fijaràn su horario consultando las necesidades del servicio pùblico.

Art. 3o. Comuniquese, publìquese y dèse al Registro Oficial.

Luis A. Riart